



CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA" -----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 8,400.00 -----

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US \$ 4,000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dieciséis de diciembre del dos mil tres, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece el señor **LOONG CHANG LIU LIU**, Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad china y comparece el señor **JUSTO KLEMPERER PABST**, de profesión ingeniero, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, ambos por los derechos que representan en sus respectivas calidades de **GERENTE GENERAL** y **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la Compañía **TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA"**, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acreditan con el nombramiento y acta que acompañan para ser agregados al final de esta matriz.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda, Aumento del Capital, Fijación de capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las

CANTÓN DE GUAYAQUIL

siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **LOONG CHANG LIU LIU** y el Ingeniero **JUSTO KLEMPERER PABST**, en sus respectivas calidades de **GERENTE GENERAL** y **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la Compañía **TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA"**, los funcionarios están facultados por expresas disposiciones estatutarias y están legalmente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, celebrada quince de Diciembre del dos mil tres para celebrar el presente instrumento.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.) Por escritura pública otorgada en la

ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el seis de enero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la

Compañía **TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA"**, con un capital suscrito de cinco millones de sucres; b.) La compañía otorgó una escritura pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el dieciocho de julio del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo de este cantón, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, trámite que fue negado por la Intendencia de Compañías, mediante resolución número Cero Tres - G - IJ- Cero Cero Cero Uno Cero Siete Tres, de fecha catorce de febrero del dos mil tres; c.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA"** celebrada el quince de diciembre del dos mil tres, resolvió: **b.Uno)** Efectuar

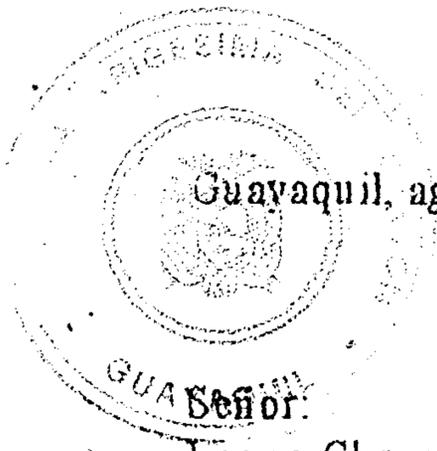
la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y aumentar el valor nominal de las acciones; **b.Dos)** Aumentar el capital suscrito y fijar capital autorizado; **b.Tres)** Reformar sus Estatutos Sociales, con motivo del aumento de capital y para que la representación legal sea

Junta
15-12-03

Consti

Conversion

Ald
Ficla



Guayaquil, agosto 31 de 1999.

0000003



Señor:

Loong Chang Lin Liu

Ciudad:

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA", celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de cinco años.

Atento al Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social, usted actuando conjuntamente con el Presidente Administrativo, representará legal, judicial, y extrajudicialmente a la Compañía, en todos los actos y contratos, ante cualquier persona, autoridad o institución.

La Compañía TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA" se constituyo en Guayaquil el día 23 de diciembre del año de 1982, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno Dr. Thelmo Torres Crespo, aprobada por la Intendencia de Compañía, mediante Resolución # IG-CA-83-0001 dictada el 5 de enero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de enero de 1983.

Atentamente

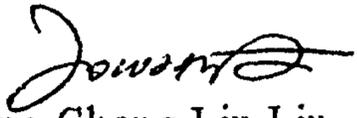
Ing. Justo Klemperer Pabst.
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

Dr. Piero Ayala Vinuesa
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical stamp that reads 'CANTON GUAYAQUIL'.

Guayaquil 31 de agosto de 1.999

Acepto el nombramiento de Gerente General.-



Loong Chang Liu Liu
C.I.# 0910322809

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 51.670-52.671 Registro Mercantil No.
15.629 Repertorio No. 21.507
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Septiembre 16 de 1.999,

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Septente~~
~~del Cantón Guayaquil~~



0020005



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA 15 de DICIEMBRE DEL 2003.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil tres, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA"**, en las oficinas de la Calle Zaruma No. 114 y Rumichaca, Primer Piso, Of. 103, de esta ciudad de Guayaquil. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Ing. Justo Klemperer Pabst, propietario de 5.000 de acciones y el señor Loong Chang Liu Liu, propietario de 5.000 de acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de quinientos sucres cada una (US \$ 0.02). Asume la presidencia de la Junta el Presidente Administrativo de la compañía, Ing. Justo Klemperer Pabst, y el señor Loong Chang Liu Liu, Gerente General de la compañía, asume la Secretaría de la Junta y procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (US \$ 200.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando todos los accionistas presentes que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y aumento del valor nominal de las acciones; 2.) Aumento de Capital suscrito y Fijación de Nuevo capital autorizado de la Compañía; 3.) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, en lo relativo al aumento de capital y para

que la representación legal sea ejercida de manera individual o conjunta; y 4.) Autorización a los Representantes Legales de la Compañía, para que celebren la escritura pública correspondiente y cumplan el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Presidente de la Junta Ing. Justo Klemperer Pabst declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía. El Presidente de la Junta manifiesta que la ley para la Transformación Económica del Ecuador dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes y propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, en quinientos dólares de los Estados Unidos de América y que se aumente al valor nominal de las acciones para que existan solamente acciones de Un Dólar cada una, consecuentemente que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero con su nuevo valor en dólares. 2.) Tratado el primer punto del orden del día el GERENTE GENERAL, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a.) aumentar el capital de la Compañía en la suma de cuatro mil dólares 00/100, que estará dividido en cuatro mil

Alc

cero cero uno a la cuatro mil doscientas inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas darán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones podrán representar a más de una de ellas, y serán suscritas por el Presidente Administrativo y por Gerente General".

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior. El Presidente de la Sesión sugiere también que para facilitar la marcha administrativa de la compañía es conveniente establecer que la representación legal se la pueda ejercer de manera INDIVIDUAL o CONJUNTA, entre el Gerente General y el Presidente Administrativo, para lo cual propone la siguiente reforma estatutaria del Artículo Décimo Noveno:

"ARTICULO DECIMO NOVENO: Son atribuciones del Presidente Administrativo y del Gerente General, actuando individual o conjuntamente, las siguientes:...." (en todo lo demás el Artículo permanece igual).

4.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al GERENTE GENERAL y el PRESIDENTE ADMINISTRATIVO para que celebren la correspondiente escritura pública. La Junta deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes; b) Copia certificada del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad. El Presidente levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

RECORDED
INDEXED
MAY 10 1960
COMMERCIAL QUARTERS

R/E

ANEXO 8



ejercida de manera individual o conjunta; y, **c. Cuatro**) Autorizar a los Representantes Legales para que otorguen la escritura correspondiente y cumplan con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, los señores **LOONG CHANG LIU LIU** y **JUSTO KLEMPERER PABST**, en sus calidades de **GERENTE GENERAL** y **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO**, respectivamente, de **TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA"**, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día quince de diciembre del dos mil tres y en cumplimiento de lo acordado en ella declaran: **a.)** Que se efectúa la ^{Conversion} conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, a dólares de los Estados Unidos de América, y se aumenta a Un Dólar el valor nominal de cada acción; **b.)** Que se aumenta el capital suscrito en la suma de Cuatro Mil Dólares 00/100 y se fija nuevo capital autorizado de la Compañía hasta por la suma de Ocho Mil Cuatrocientos Dólares 00/100; y **c.)** Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General mencionada, es decir, en lo relacionado al aumento de capital y régimen de representación legal, que será ejercido de manera individual o conjunta.- **CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** El Gerente General y el Presidente Administrativo, señores **LOONG CHANG LIU LIU** y **JUSTO KLEMPERER PABST**, conjuntamente, declaran, bajo la gravedad del juramento, que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por los accionistas se encuentran depositados en la caja de la Compañía.- Igualmente, bajo la gravedad del juramento, declaran el Gerente General y el Presidente Administrativo que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, y que no tiene ningún tipo de obligación pendiente con el Instituto.

RECEBIÓ
CANTON GUAYACUIL

Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario los nombramientos de GERENTE GENERAL y de PRESIDENTE ADMINISTRATIVO de la Compañía.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y los nombramientos de representantes legales.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p.) **TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA"**

R.U.C. 0990612900001

f.) **LOONG CHANG LIU LIU**

C.I. 0910322809

GERENTE GENERAL

f.) **ING. JUSTO KLEMPERER PABST**

C.C. 09-03 87 1812

PRESIDENTE ADMINISTRATIVO



Dr. Piero Aycart Vincenzini
 Notario Trigesimo
 Guayaquil - Ecuador

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de diciembre del dos mil tres.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. "TACOSA", otorgada ante mí, el dieciséis de diciembre del dos mil tres, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 04-G-DIC-0004058, dictada por JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha veinte de julio del dos mil cuatro, mediante la cual se APRUEBA, por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, veintiséis de julio del año dos mil cuatro.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0004058**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 20 de Julio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía TECNINDUSTRIA CONTINENTAL S.A. TACOSA**, de fojas **6.759** a **6.774**, número **482** del Registro Industrial y anotada bajo el número **21.631** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Julio del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 116907
 Legal: Raúl Alcivar
 Amanuense-Cómputo : Mercy Caicedo
 Depurador: Alexandra Coronel
 Anotación-Razón: Lanner Cobeña
 Revisado por: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
\$: 28504

15/08/2004

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima **“TECNINDUSTRIAS CONTINENTAL S.A.” TACOSA.**, celebrada ante el Notario Noveno de ese entonces, Doctor Thelmo Torres Crespo, el 23 de Diciembre de 1982, en cumplimiento al Artículo Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 04-G-DIC-0004058 DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Jorge Plaza Arosemena**, por la cual se aprueba la conversión del capital de esta compañía, de fecha 20 de Julio del 2004, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 5 de Agosto del 2004.

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA TITULAR NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]